

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante memorando N° 895 de 2014 el Jefe (s) del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la designación, de los profesionales que más adelante se individualizan a fin de desempeñarse en la Escuela Esperanza Joven en horas de apoyo al Programa de Integración Escolar, que el Alcalde a otorgado su conformidad.

3. Que los profesionales cuentan con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

1° DESIGNASE en calidad de contratados al profesional de la educación que a continuación se individualiza, en la Escuela Esperanza Joven a contar del 01 de agosto de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015, en la función de docentes de apoyo en el Proyecto de Integración Escolar:

CONTRATADO	NOMBRE	N° HORAS	NIVEL
	MORAGREGA OYARZUN CLAUDIA	2	BASICA
	NAVARRO PEÑA EDITA	2	BASICA
	SALINAS VEGA YOLANDA	2	BASICA
	VELOSO OÑATE JULIO	2	BASICA

2° PAGASE la remuneración básica mínima nacional, mas las asignaciones que le correspondan en derecho.

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE a Contraloría General de la República para su registro.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL



SRP.POF.RFF.EVM.naa.-
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
 2. Secretaría Municipal.
 3. Dirección de Control.
 4. Dirección de Administración y Finanzas.
 5. Departamento de Educación.
 6. Unidad de Remuneraciones.
 7. Unidad Licencias Médicas.
 8. Unidad de Recursos Humanos DEM.
 9. Of. de Partes.
 10. Archivo.-
- 2014-09-11